

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso que se encontraba archivado en la caja 01 del año 2014, acompañado de memorial en el que se solicita desarchivo de la demanda. Sírvese proveer.

04 septiembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 290**

Palmira, Valle del Cauca, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud de desarchivo y entrega de oficios de levantamiento de la medida, que realiza la señora MARIA MERCEDES PINCHAO BURGOS, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 27.167.623 la cual si bien no es parte del proceso acredita el interés que le existe pues aparece como propietaria del bien inmueble, el despacho pondrá en conocimiento al solicitante que el presente asunto se encuentra desarchivado, por lo que se ordenará por secretaría se expidan de los oficios de levantamiento de la medida de embargo dentro de éste proceso los cuales se remitirán al correo electrónico la solicitante debido a la restricción de acceso a las sedes judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11614 y 11622 del 21 de agosto de 2020.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - PONGASE en conocimiento de la parte interesada que el presente asunto se encuentra en secretaría, desarchivado.

SEGUNDO. - Por secretaría se expidan de los oficios de levantamiento de la medida de embargo solicitados dentro de éste proceso y remítanse al correo electrónico la solicitante.

CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Fonvicortma
Demandado: Didio Pinchao burgos y otros
RAD: 76-520-40-03-003-2013-00422-00

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f5ebf8f9f3eca2144bc3ff1f2fca78c9a5f415cd43063368cab7454f7937285
Documento generado en 09/09/2020 09:13:10 a.m.